

República de Chile  
Ministerio del Medio Ambiente



MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N°602, DE 7 DE JUNIO DE 2019, QUE "APRUEBA BASES ESPECIALES DEL FONDO PARA EL RECICLAJE PROVINCIA DE CHILOÉ", POR LOS MOTIVOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0950

SANTIAGO, 19 AGO 2019

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; en la Ley N°20.920, que establece el Marco para la Gestión de Residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; las Resoluciones N°7 y N°8, de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N°4 de 1 de octubre de 2010 y la Resolución TRA N°118894/292/2018, de 10 de diciembre de 2018, ambos del Ministerio del Medio Ambiente; el Decreto Supremo N°7, de 17 de marzo de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba Reglamento del Fondo para el Reciclaje; la Resolución Exenta N° 1.515, de 28 de diciembre de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba las Bases Generales del Fondo para el Reciclaje; la Resolución Exenta N°602, de 7 de junio de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba las Bases de Especiales del Fondo para el Reciclaje Provincia de Chiloé; el memorándum electrónico N°9160/2019 del Jefe de la Oficina de Implementación Legislativa y Economía Circular, del Ministerio del Medio Ambiente; en las demás normas pertinentes; y,

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Ley N°20.920 en su artículo N° 31 establece un fondo, a cargo del Ministerio del Medio Ambiente, destinado a financiar proyectos, programas y acciones para prevenir la generación de residuos y fomentar su reutilización, reciclaje y otros tipos de valorización, ejecutados por municipalidades o asociaciones de éstas.

2.- Que, mediante Decreto Supremo N°7, de 17 de marzo de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, se aprobó el Reglamento del Fondo para el Reciclaje, en adelante, "el Reglamento".

3.- Que, por disposición del artículo N°6 del Reglamento, se dictó la Resolución Exenta N°1.515, de 28 de diciembre de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba las Bases Generales que rigen el Fondo para el Reciclaje.

4.- Que, la Resolución Exenta N°602, de 7 de junio de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, "APRUEBA BASES ESPECIALES DEL FONDO PARA EL RECICLAJE PROVINCIA DE CHILOÉ", que regirán el proceso concursal.

5.- Que, mediante memorándum N°136 de 14 de agosto de 2019, el Jefe de la Oficina de Implementación Legislativa y Economía Circular, solicita modificar la Resolución Exenta citada en el considerando precedente, en razón de la mayor disponibilidad presupuestaria existente para esta convocatoria, específicamente en el numeral 6 (Plazos y calendario del proceso de adjudicación), sub etapa "Preselección, Selección y Adjudicación de Propuestas", considerando una duración total para dicha etapa de 19 días hábiles.

6.-Que, habida consideración de los hechos expuestos, procede realizar la modificación del instrumento citado en el considerando cuatro, toda vez que la modificación solicitada se encuentra contemplada y no afecta los derechos de los postulantes.

**RESUELVO:**

1° **APRUÉBASE** la modificación del numeral 6° "Plazos y calendario del proceso de adjudicación", de la Resolución Exenta N°602, de 7 de junio de 2019, que "APRUEBA BASES ESPECIALES DEL FONDO PARA EL RECICLAJE PROVINCIA DE CHILOÉ", en el siguiente sentido:

**DONDE DICE:**

Etapa	Sub Etapa	Plazos
Periodo de evaluación, selección y adjudicación	Preselección, selección y adjudicación de propuestas.	4 días a contar del término de la sub etapa anterior

**DEBE DECIR:**

Etapa	Sub Etapa	Plazos
Periodo de evaluación, selección y adjudicación	Preselección, selección y adjudicación de propuestas.	19 días a contar del término de la sub etapa anterior

3° **MANTÉNGASE** vigente, en todo lo no modificado por el presente instrumento, la Resolución Exenta N°602, de 7 de junio de 2019, que aprueba las bases especiales del fondo para el reciclaje provincia de Chiloé”, formando un solo instrumento para todos los efectos legales.

4° **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio en el sitio web oficial, en virtud de lo establecido en el artículo N° 6 del Decreto Supremo N°7, de 17 de marzo de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**PAULINA SANDOVAL VALDÉS  
SUBSECRETARIA (S)  
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**



**FDS/CGB/LOG/PFR/CPG**  
**Según Distribución:**

- Gabinete Subsecretario
- División Jurídica
- Oficina de Implementación Legislativa y Economía Circular
- Oficina de Planificación, Presupuestos y Control de Gestión
- Oficina de Partes